



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0457/03/25

Oficio N°: SG.LP-08-2025/1218

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

EJIDO NABOGAME O SANTA ROSALIA DE NABOGAME Y ANEXOS

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de marzo de 2025

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Marzo de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Aserradero Santa Rosalia con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2014/043 de fecha 24 de Noviembre de 2014, que cuenta con el código de identificación **T-08-029-ENS-003/14** ubicado en Conocido, Santa Rosalia de Arriba, C.P. 33470 Guadalupe y Calvo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 286.317 Metros cúbicos	12	489	500	28875571	28875582	

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

JRAM/SRU/JJAR

Ejido Santa Rosalia de Nabogame
Mpio. de Gpe. y Calvo, Chih.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



PRODUCTO	MADERA EN ROLLO			
Existencia Inicial:	465.802	Unidad de medida: METROS CUBICOS	FECHA	08/11/2024
Existencia Final:	167.453	Unidad de medida: METROS CUBICOS ROLLO	FECHA	11/03/2025

[illegible][illegible]

PRODUCTO	MADERA EN ROLLO			
Existencia Inicial:	351.484	Unidad de medida: METROS CUBICOS	FECHA	29/11/2024
Existencia Final:	118.864	Unidad de medida: METROS CUBICOS ROLLO	FECHA	11/03/2025

[illegible][illegible]